

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CAFAE



Nº. 800-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2003

VISTO

El Oficio N° 009-DELEG-CAFAE-INS de fecha 29 de diciembre del 2003 presentado por los señores Abraham Gutiérrez Vásquez, Elsa Romaní Vila y Amanda Guevara Zavaleta representantes de los trabajadores del CAFAE-INS, el Acta N° 018-2003-CAFAE-INS de fecha 30 de diciembre del año 2003 suscrita por los miembros del Comité de Administración de CAFAE, así como el Oficio N° 071-2003-CAFAE/INS de fecha 30 de diciembre del año 2003, expedido por el Presidente del Comité de Administración de CAFAE del Instituto Nacional de Salud señor Luis Villa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece la conveniencia para que los pagos abonados a los servidores públicos que carecen de naturaleza remunerativa deben ser canalizados unitariamente a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de cada entidad;

Que, el referido Decreto de Urgencia N° 088-2001 prescribe en el artículo 3° numeral c) que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

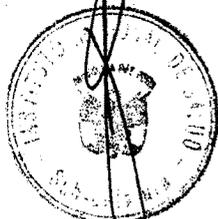
Que, por Resolución Jefatural 020-2002-J-OPD/INS, se aprueba la Directiva DIR-011 denominada "Directiva para la Asignación Económica por Concepto de Incentivos"; instrumento normativo que regula el pago de los incentivos;

Que, para los efectos del pago de los incentivos, deberá gestionarse la correspondiente asignación presupuestal, y los montos deberán ser calendarizados y aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas previos a su ejecución;

Que, para los efectos de la ejecución financiera que han dado lugar a las transferencias de fondos al CAFAE, la Oficina General de Administración ha cumplido con las normas y procedimientos establecidos;

Que, de la aplicación de la referida Directiva DIR-011 "Directiva para la Asignación Económica por Concepto de Incentivos" se generan saldos, cuyo destino deben ser revertido a favor de los mismos trabajadores, concordante con los fines para los cuales fueron transferidos;

Que, de conformidad al artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen la responsabilidad de la Administración del Fondo;



Que, mediante Oficio N° 009-DELEG.CAFAE-INS de fecha 29 de diciembre del 2003 los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de CAFAE han solicitado mediante petición suscrita por trabajadores del Instituto Nacional de Salud la distribución de los saldos del segundo semestre del año 2003, en las condiciones expuestas en el referido oficio y petición;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por resolución Ministerial N° 001-2003-SA/DM;

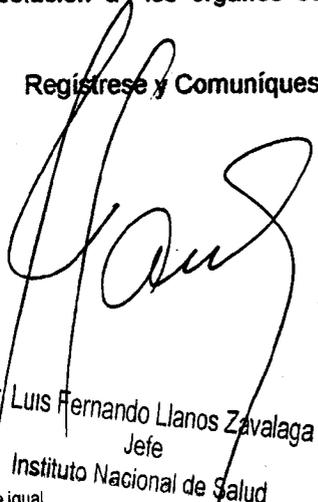
Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Sub Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en atención a la petición formulada mediante Oficio N° 009-DELEG-CAF AE-INS de fecha 29 de diciembre del 2003 y suscrita por trabajadores del Instituto Nacional de Salud, en las condiciones en expuestas en dicha petición, a efectuar el pago por concepto de incentivo hasta por la suma de S/.1,600.00 (mil seiscientos y 00/100 nuevos soles) por cada trabajador, al personal nombrado, contratado a plazo fijo, designado del Instituto Nacional de Salud, con cargo a los fondos que resulten como saldo de las transferencias realizadas al mes de diciembre del año 2003.

SEGUNDO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,


Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima 31/12/2003

Bach. Contab. Yojany Liacsahuanga Nuñez
FEDATARIA

